

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

“Uso del cinturón de seguridad en la publicidad radial”

Artículo 1. Será obligatorio mencionar la frase “Utilizar el cinturón de seguridad preserva la vida”, con posterioridad a la emisión de toda publicidad radial de automóviles.

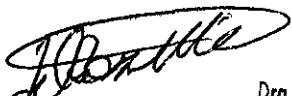
Artículo 2. La frase mencionada deberá emitirse según los usos y costumbres de la locución publicitaria radial.

Artículo 3. Los infractores a las disposiciones de la presente ley serán sancionados con multa de quinientos mil (500.000) a cinco millones (5.000.000) de pesos.

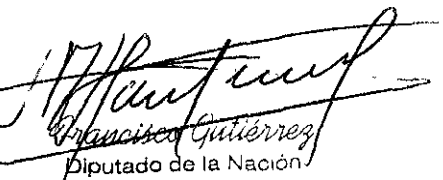
Artículo 4. Los fondos recaudados en concepto de multa serán destinados al sostenimiento de la enseñanza de la educación vial en todos los niveles escolares.

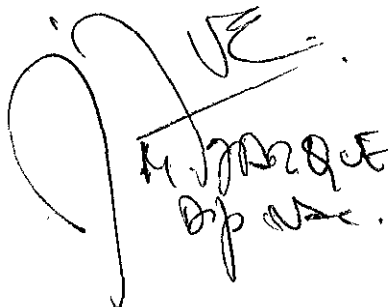
Artículo 5. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

de


JOSE ALBERTO ROSELLI
DIPUTADO DE LA NACION
BLOQUE UNIPERSONAL


Dra. ARACELI MÉNDEZ DE FERREYRA
DIPUTADA DE LA NACION


Francisco Gutiérrez
Diputado de la Nación


M. J. M. de
Diputado de la Nación